

ORDEN de 25 de enero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2010 para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

Con el objetivo de favorecer la información europea y reforzar la participación activa de la ciudadanía en el proceso de integración europea a través de la reflexión y del debate sobre los diferentes aspectos de la misma, se dictó la Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 16 de marzo y demás normas que resultan de aplicación, se realiza la convocatoria anual para el año 2010 y se determinan los temas de interés preferentes para la realización de las actividades sobre los que se concentrarán estas ayudas.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de ayudas para el año 2010.

De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 16 de marzo de 2009, se convocan ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea, a ejecutar durante el año 2010 y el primer trimestre de 2011 dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plazo de ejecución.

Las entidades solicitantes deberán iniciar las actividades preparatorias o la ejecución correspondientes a los proyectos durante el ejercicio 2010 y deberán tener como fecha límite de finalización el 31 de marzo de 2011.

Artículo 3. Temas de interés preferente.

Los temas de interés preferente sobre los que se concentrarán las ayudas previstas, serán los siguientes:

a) Presidencia española de la Unión Europea. Prioridades 2010: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con los objetivos y prioridades de la Presidencia española de la Unión Europea 2010.

b) Mercado Único y Directiva de Servicios: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre la aplicación de la Directiva de Servicios, como instrumento para recobrar la competitividad y el crecimiento en un mercado único fiable que trabaje en beneficio directo de la ciudadanía y empresas de la Unión Europea por igual; sobre las posibilidades de acceso a otros mercados que implica esta Directiva; sobre los derechos de la ciudadanía andaluza como perceptora de servicios y mecanismos que se prevén en la Directiva para garantizar una Política de Calidad de los servicios.

c) Tratado de Lisboa: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre el contenido del Tratado de Lisboa: novedades que modifican los Tratados anteriores; aspectos más relevantes en cuanto marco jurídico de la Unión Europea; aspectos más relevantes relacionados con el funcionamiento de las instituciones europeas y su influencia en la ciudadanía.

d) Innovación, Investigación y Desarrollo: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre las políticas europeas de fomento de la innovación: Programa para la Innovación y la Competitividad; el 7.º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico; el Plan Europeo de Recuperación Económica.

e) Medio ambiente, energía y cambio climático: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con el cambio climático y una Europa sostenible, que traten sobre: compromisos europeos para luchar contra el cambio climático; el Plan de acción para la eficiencia energética 2007-2012; el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte (RTET); la legislación de la Unión Europea existente en materia de naturaleza para proteger la biodiversidad de la UE, especialmente la referida a los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura y la pesca, incluyendo instrumentos como el Plan de acción sobre biodiversidad de 2006; la Política Agrícola Común; la Política Pesquera Común en el marco de la Política Marítima Integrada de la Unión Europea.

f) Libertad, seguridad y justicia: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas sobre: la aplicación del Programa de Estocolmo en el ámbito de la libertad, seguridad y justicia; la estrategia común de administración de las fronteras; el desarrollo del espacio europeo de justicia.

g) Inmigración: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con las Políticas de inmigración y asilo en la Unión Europea; el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo; Iniciativas establecidas por la Unión Europea para la integración.

h) Empleo, educación y formación: Actividades informativas, formativas y divulgativas sobre las políticas europeas de empleo, educación y formación, así como sobre los instrumentos y estrategias de impulso y apoyo desarrollados desde la Unión Europea en estos ámbitos.

i) La Unión Europea en el mundo: Actividades de divulgación, información y formación a la ciudadanía andaluza sobre: las ampliaciones de la Unión Europea; la Política de Vecindad Europea tanto en lo que se refiere a su dimensión mediterránea mediante el «Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo», como en su dimensión oriental; y las relaciones de la Unión Europea con el resto del mundo, especialmente en el nuevo contexto generado por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa con la creación del Servicio Europeo de Acción Exterior.

j) Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: Actividades de divulgación, información y formación a la población andaluza sobre las políticas desarrolladas por la Unión Europea en materia de igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010), en el que se definen seis áreas prioritarias de actuación: igual independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas; y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo.

k) Año Europeo de la pobreza y la exclusión social: Actividades informativas, formativas y divulgativas relacionadas con los objetivos del Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social: conocimiento de las políticas e instrumentos pluridimensionales de la Unión Europea que luchan contra la pobreza y exclusión social; la Agenda Social 2005-2010 que complementa la Estrategia de Lisboa; legislación de la Unión Europea sobre igualdad de oportunidades y no discriminación.

l) Instituciones y normativa europea: Actividades de divulgación, información y formación a la ciudadanía andaluza sobre la estructura institucional de la Unión Europea y el Acervo Comunitario, la base común de derechos y obligaciones que vincula al conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea: Derecho originario y derivado, el proceso decisorio, las relaciones entre Derecho comunitario e interno.

m) Financiación de las políticas europeas: Actividades de divulgación, información y formación sobre los instrumentos de financiación de las políticas de la Unión Europea en los siguientes ámbitos: la competitividad para el crecimiento y el empleo en Europa, incluyendo la investigación e innovación;

la cohesión para el crecimiento y el empleo, como los fondos estructurales y los fondos de cohesión; la preservación y gestión de los recursos naturales; libertad, seguridad y justicia; ciudadanía; la Unión Europea en el mundo.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán de conformidad con el artículo 11 de la Orden reguladora de 16 de marzo de 2009 y deberá ajustarse a los formularios establecidos a tal efecto en los Anexos 1, 2 y 3 de la citada Orden (BOJA núm. 70, de 14 de abril de 2009), disponibles, así mismo, en la página web de la Consejería de la Presidencia.

2. Según el citado artículo 11, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán realizar la presentación de solicitudes de forma telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia (www.juntadeandalucia.es/presidencia), de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería de la Presidencia, BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008, desde donde se cursará al Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario del Corcho y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado

para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del Corcho, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Operario del corcho, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Operario del corcho.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Madera, mueble y corcho.

Tercero. Competencia general.

Preparar planchas de corcho natural y realizar operaciones de fabricación y terminación de todo tipo de tapones y de productos derivados del corcho natural y aglomerado, con la calidad requerida y en condiciones de seguridad, salud laboral y de protección ambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Efectuar la recepción y refugado de las planchas de corcho, y anotar las características del mismo, para apartar las no válidas (por tamaño o calidad).
- b) Apilar planchas de corcho natural (reposo en crudo) para conseguir su estabilización, aplanado y secado eficiente.
- c) Realizar el enfardado y cocido de las planchas de corcho facilitando su posterior recorte y clasificación.
- d) Fabricar tapones y discos de corcho natural, controlando su calibre y ausencia de defectos, respetando en todo momento el código internacional de prácticas taponerías.
- e) Fabricar tapones con corcho aglomerado, aplicando los parámetros de presión, calor y humedad exigidos.
- f) Realizar el acabado de tapones de corcho natural y aglomerado, operando diestramente los equipos para conseguir los criterios de calidad exigidos.
- g) Fabricar objetos decorativos o especialidades de corcho, sencillos, a partir de bloques o láminas de corcho natural o aglomerado, utilizando los materiales auxiliares necesarios.
- h) Mantener hábitos de orden, puntualidad, responsabilidad y pulcritud a lo largo de su actividad, manteniendo los mismos en todas las fases de la actividad.
- i) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en todo momento, en toda la actividad e instalaciones, utilizando herramientas y útiles adecuados.
- j) Aplicar las medidas de protección ambiental para minimizar el impacto ambiental de su actividad y la generación de residuos, cumpliendo los protocolos marcados por la normativa vigente.
- k) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional demostrando afán de superación para fomentar su desarrollo profesional y personal.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.